



**FORMATO No.2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Debe entenderse que con la presentación de la propuesta el proponente ofrece cada una de las condiciones técnicas exigidas en este anexo y así mismo, que ofrece y se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato con las especificaciones aquí indicadas para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASEO Y OTROS SERVICIOS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DIFERENTES SEDES Y ÁREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ**.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**1. OBJETO:**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASEO Y OTROS SERVICIOS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DIFERENTES SEDES Y ÁREAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ.**

**2. PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:**

El plazo de ejecución del contrato será por un término de **CINCO (5) MESES** o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

**3.1. UBICACIÓN - MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (VER SIMULADOR):**

Perfil del operario que requiere la sede	Total requerido	Días de trabajo	Horario	Observaciones	Horas Extras y Dominicanales
<b>Tiempo completo</b>					
Operario de aseo y cafetería	5	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>OFICINA DE ALMACÉN Y ARCHIVO</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>SECRETARIA DE SALUD</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Hora extra diurna	1	5	17:00 p.m. A 19:00 p.m.	<b>SECRETARIA DE SALUD</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	SI APLICA
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Hora extra diurna	1	5	17:00 p.m. A 19:00 p.m.	<b>SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</b> jornada	SI APLICA





				laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>OFICINA DE LA CASA DE JUVENTUD</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>LUDOTECA DE ZONA MINERA</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>SECRETARÍA DE DEPORTE</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>CENTRO DE ATENCIÓN MIA - AEROPARQUE</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>OFICINA DE LA CASA DE JUSTICIA</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>EDIFICIOS DE LA UNIDAD DE VICTIMAS</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Operario de aseo y cafetería	2	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEMENINA DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Operario de aseo y cafetería	2	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARÍA CLARET</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO LUNA ROA - SEDE PRINCIPAL</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	
Operario de aseo y cafetería	2	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE QUIBDÓ</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	



Operario de aseo y cafetería	2	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO DE QUIBDÓ</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL AGUSTÍN SANTACOLOMA VILLA</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DEL CARMEN CUESTA RENTERÍA</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIA ROGERIO VELÁSQUEZ MURILLO</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO GRAW Y AROLA – SEDE VILLA ESPAÑA</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO GRAW Y AROLA – SEDE PRINCIPAL</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>COLEGIO MIGUEL A CAICEDO MENA</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO GRAW Y AROLA – SEDE SAMPER</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MANUEL CAÑIZALES</b>		



				jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY DE TUTUNENDO</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAAC RODRIGUEZ MARTINEZ</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAGACHÍ</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Hora extra diurna	1	5	17:00 A 19:00	<b>SECRETARÍA DE LA MUJER</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021	SI APLICA	
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>I.E. MIA JORGE VALENCIA LOZANO</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>SUPERNUMERARIA</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		
Operario de aseo y cafetería	1	5	8:00 a.m. A 17:00 p.m.	<b>SUPERNUMERARIA</b> jornada laboral sustentada en la Ley 2101 de 2021		

**SERVICIO DE ASEO:** El servicio de aseo en las dependencias de la entidad comprende la ejecución de las siguientes labores:

**Diarias:** Barrido, trapeado, encerado y brillado de pisos, limpieza de: mobiliario de oficina incluidos escritorios, teléfonos y computadores, vidrios y barandas en recepciones, guarda escobas. Limpiar desmanchar y desinfectar baños, pisos, paredes, espejos y aparatos sanitarios; recolección de basuras de todas las dependencias y oficinas; lavado de canecas y papeleras; recolección de basuras gruesas de las zonas exteriores, limpieza y desmanchado de paredes y paneles; trapeado de escaleras; barrido, limpieza de andenes y parqueaderos, limpieza y aspirado de ascensores.

**Semanal:** Limpieza general de escaleras, pasamanos, vidrios de puertas de acceso, cuartos de máquinas, archivo, lavado general de los baños del sótano; lavada, encerada y polichada de recepción y segundo piso, encerado de pisos en tabla, limpieza general del sótano, limpieza general de la recepción, lavado general de baños; limpieza general de ascensores.

**Mensual:** Limpieza de vidrios internos, persianas, ventanas, puertas de las zonas comunes y divisiones modulares, lavado del Sótano, mantenimiento jardines internos externos, guadañar prados.

**Bimensual:** Lavado y desmanchado de alfombras, tapetes y sillas.





**Semestral:** Limpieza integral de vidrios, fachadas y techos falsos en cada uno de los sitios establecidos en la presente ficha técnica, así como el sellado de pisos tanto en la sede central como en las sedes regionales. Para la ejecución de estas actividades, el contratista deberá presentar previamente al SUPERVISOR designado por la Alcaldía un cronograma detallado de trabajo.

Se Realizarán Brigadas de aseo en forma semanal o cuando las necesidades del servicio lo requieran.

El servicio de ASEO, deberá ser prestado en condiciones de calidad y eficiencia necesarias para mantener la higiene, limpieza, el orden y la salubridad de los lugares y dependencias donde se prestará el servicio, suministrando los elementos e insumos necesarios requeridos para cada una de las respectivas labores, garantizando su óptima calidad, con el fin de evitar el deterioro o daño a los bienes de la Alcaldía, razón por la cual el contratista deberá presentar su propuesta de conformidad a los requerimientos que garanticen el cumplimiento del objeto a cabalidad.

Las personas que presten el servicio de Aseo, deben poseer la capacidad, experticia e idoneidad en la prestación del servicio, acreditando su experiencia con entidades reconocidas por la ley cuando el caso así lo amerite, mantener el trato amable y cordial con las personas de los lugares donde se prestará el servicio y mantener excelentes condiciones de presentación personal y cumplir de manera satisfactoria con las actividades de aseo, en las condiciones, horarios y lugares indicados, haciendo buen uso de la implementos, maquinaria y equipos entregados; atendiendo los requerimientos legales de seguridad industrial y salud ocupacional, para su propia protección y la de los funcionarios y visitantes de la ALCALDIA, acatando las normas de calidad certificadas.

### 3.2. SERVICIO DE CAFETERIA

El personal asignado deberá contar con la capacidad, experticia e idoneidad requeridas para la adecuada prestación del servicio, debiendo acreditar su experiencia y la certificación vigente en manipulación de alimentos. Asimismo, deberá mantener un trato respetuoso, cordial y amable con todos los funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad. Durante la jornada laboral, el personal deberá realizar recorridos periódicos por las oficinas para la recolección de vasos, pocillos y demás elementos utilizados.

El servicio de cafetería comprende la realización de las siguientes actividades: Preparar técnicamente y distribuir las bebidas como tinto, agua, aromática y agua purificada a todo el personal de la ALCALDIA, en las horas de la mañana y en las horas de la tarde, dentro de horario de labores. Así mismo los productos de cafetería deberán permanecer a disposición del personal de la alcaldía en los sitios destinados para tal fin en la jornada ordinaria laboral.

Atender reuniones de trabajo en las diferentes dependencias, auditorios, salas de juntas de la ALCALDIA y atender al personal directivo que se indique.

Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza los implementos, equipos y utensilios empleados, así como las instalaciones físicas de las cafeterías para atender el servicio tanto en la sede central como en las regionales.

Para la prestación del servicio de Cafetería el CONTRATISTA deberá entregar termos de cinco (5) litros con llave, bandejas y carros repartidores de acuerdo con las especificaciones, para atender las necesidades en las diferentes dependencias de la ALCALDIA, los cuales deben ser reemplazados cuando se encuentren inservibles, defectuosos o en mal estado.

**SUPERVISOR(A) DEL SERVICIO:** La persona deberá tener la experiencia e idoneidad en manejo de personal y supervisión de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, deberá permanecer de tiempo completo en la ALCALDIA ejerciendo su labor de supervisión y atendiendo los requerimientos de la Alcaldía.



Realizar visitas periódicas a las dependencias con el fin de evaluar el servicio, hacer las recomendaciones pertinentes y/o tomar los correctivos necesarios y reportar al SUPERVISOR ADMINISTRATIVO y el SUPERVISOR DE LA ALCALDÍA para la toma de decisiones.

### **3.2.1. INSUMOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para la correcta ejecución del contrato, mínimo se requiere el suministro de los elementos relacionados a continuación.

### **3.2.2. INSUMOS REQUERIDOS (VER SIMULADOR):**

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual APROX	Precio Piso
2	Café Social 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- 100% café tostado y molido.</li><li>- Puntaje de taza mayor a 80 según la clasificación SCA y/o Denominación de Origen</li><li>- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.</li><li>- Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen</li></ul>	Bolsa de mínimo 500 g	294	Si
8	Jabón en barra azul (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Todo tipo de uso</li><li>- Biodegradable</li><li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li><li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li></ul>	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	4421	Si



11	Jabón de tocador 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Jabón de tocador para manos en espuma</li><li>- Líquido para manos en bolsa para dispensador spray y con boquilla especial de dispensador</li><li>- Tapa tipo válvula, para dispensador, antibacterial y antiséptico</li><li>- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%</li><li>- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%</li><li>- Disponible en múltiples fragancias</li><li>- Producto biodegradable basado en ingredientes orgánicos</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li><li>- Elaborado en material reciclable</li><li>- No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en</li></ul>	Líquido, en bolsa con capacidad mínima de 800 ml	805	Si
----	-----------------------------	--	--	-----	----





		el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)			
15	Gel antibacterial para manos (Compra)	- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5, 5 a 7 - Con fragancia	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	805	Si
19	Limpiador multiusos 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml	250	No
20	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	220	No





		<ul style="list-style-type: none"><li>- Solubilidad: Total en agua</li><li>- PH: 7.5 - 8.5</li><li>- Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li><li>- Elaborado en material reciclable</li><li>- No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li></ul>			
21	Líquido desengrasante (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1120	Si





		del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)			
23	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	3670	Si
25	Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	150	No





		correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.			
26	Limpiador desinfectante para uso general 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	115	No



30	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%</li><li>- Disponible mínimo en dos (2) fragancias</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	1120	Si
32	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solución con una concentración mínima del 5%</li><li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando:</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1607	Si



		nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.			
34	Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Granulado con una concentración mínima del 90%</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>	granulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g	252	Si
36	Alcohol industrial 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70%</li> <li>- Desnaturalizado</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000ml	1225	Si





43	Lustrador de muebles (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	805	Si
72	Bayetilla 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- 100% algodón y fibra natural</li> <li>- Color rojo sin estampado</li> <li>- Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	1575	Si
90	Escoba 5 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.</li> <li>- Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto</li> <li>- Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada ( FSC, PEFC o equivalentes) y/o Mango y Fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o polietileno (PE)</li> </ul>	Unidad	252	Si





		y/o cable metálico que no contenga material plastificado - No debe contener PVC u otros plásticos con cloro. - Cable de madera 140cm elaborada con fibra natural, con soporte para colgar, con capucha plástica protectora que evita que se desprendan las fibras o se deformen			
94	Cepillos 2 (Compra)	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	249	Si
97	Trapero 2 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mocha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	252	Si
110	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	700	Si
112	Bolsas plásticas 3 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	840	Si





128	Guantes 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo doméstico</li> <li>- Elaborados en látex</li> <li>- Calibre mínimo de 25</li> <li>- Tallas 7 a 9 o S a XL</li> <li>- Color negro</li> </ul>	Par	665	Si
135	Tapabocas Desechable (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en tela no tejida</li> <li>- Desechable</li> <li>- Con tiras elásticas</li> </ul>	Caja de mínimo 50 unidades	3000	Si
143	Papel higiénico 7 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rollo con longitud mínima de 400 metros</li> <li>- Hoja sencilla de color natural</li> <li>- Sin fragancia</li> </ul>	Paca X 4 rollos	525	Si
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en cartón 97% biodegradable</li> <li>- Capacidad mínima de 4 oz</li> </ul>	Paquete de mínimo 50 unidades	588	Si
159	Mezclador 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz</li> <li>- Longitud mínima de 11 cm</li> </ul>	Paquete de mínimo 500	294	No
160	Servilleta papel (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo cafetería</li> <li>- Doble hoja</li> <li>- Color blanco</li> <li>- Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho</li> <li>- 100% Biodegradable</li> <li>- Elaborado a base de papel reciclado no clorado</li> <li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li> </ul>	Paquete de mínimo 100 unidades	294	Si
176	Azúcar 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Blanca</li> <li>- Empaque elaborado en materiales atóxicos</li> <li>- Debe cumplir con Resolución 333 de</li> </ul>	Libra	294	Si





		2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen			
177	Azúcar 4 (Compra)	- Morena - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Libra	294	Si
180	Panela pulverizada 1 (Compra)	- Panela instantánea, deshidratada - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación	Bolsa de mínimo 500g	588	Si
195	Aromática de fruta 2 (Compra)	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuyá, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arándano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 20 unidades	294	Si





201	Agua potable 1 (Compra)	- Agua potable purificada sin gas	Botella plástica de mínimo 300 ml	1162	Si
204	Agua potable 4 (Compra)	- Agua potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L	588	Si
216	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	252	Si
223	Vasos 2 (Compra)	- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 12 oz	Unidad	1050	Si
246	Vajilla 2 (Compra)	- Elaborada en porcelana - Sin diseño - Compuesta de 4 puestos y cuatro piezas por puesto: - Plato para cena (diámetro mínimo de 26 cm) - Plato hondo (diámetro mínimo de 20 cm) - Plato auxiliar (diámetro mínimo de 16 cm) - Taza (capacidad mínima es de 280 cc) - Apta para uso en horno microondas.	Juego	90	No
299	Carros para limpieza (Compra)	- Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto - Mínimo dos bandejas de servicio - Con mínimo una bolsa de limpieza - Con plataforma para balde escurridor - Con cuatro ruedas antirayones - Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados	Unidad	12	Si





301	Carro de bebidas (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Mínimo dos estantes para distribución de bebidas</li> <li>- Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto</li> </ul>	Unidad	20	No
311	Escalera de tipo industrial (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuerpo en aluminio, tipo tijera</li> <li>- Altura mínima de 5 escalones</li> <li>- Con capacidad de resistencia a una carga concentrada en cualquier punto del escalón de 127 kg</li> <li>- Con tapones de caucho antideslizantes</li> </ul>	Unidad	21	Si
333	Contenedor de basura 16 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Con tapa en vaivén</li> <li>- Capacidad mínima de 120 litros</li> <li>- Color rojo</li> <li>- Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor</li> </ul>	Unidad	10	No
334	Contenedor de basura 17 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Con tapa</li> <li>- Capacidad mínima de 180 litros</li> <li>- Color negro</li> <li>- Con ruedas traseras macizas y manijas</li> </ul>	Unidad	18	Si
336	Contenedor de basura 19 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Con tapa</li> <li>- Capacidad mínima de 180 litros</li> <li>- Color blanco</li> <li>- Con ruedas traseras macizas y manijas</li> </ul>	Unidad	16	No





346	Contenedor de basura 29 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaborado en plástico</li><li>- Con tapa</li><li>- Capacidad mínima de 1.000 litros</li><li>- Color blanco</li><li>- Con ruedas traseras macizas y manijas</li></ul>	Unidad	12	No
352	Punto Ecológico 5 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Base metálica con techo en material metálico</li><li>- Mínimo tres contenedores así:</li><li>- Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal</li><li>- Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal</li><li>- Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal</li><li>- Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor</li><li>- Contenedores elaborados en plástico</li><li>- Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019</li></ul>	Unidad	42	Si



384	Dispensador de agua con botellón (Compra)	- Dispensador de agua fría y caliente - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono	Unidad	40	Si
388	Máquina de filtrado para café (Compra)	- Cafetera de método filtrado de café por goteo con conexión directamente a la red de agua o con opción de usarse completamente portátil sin requerir conexión directa a la red de agua - Grifo para dispensar agua caliente - Capacidad para termos de 1.9 a 3L, capacidad de 14 litros hora - Incluye termo con capacidad de mantener la bebida caliente, conservando la calidad de la taza de café durante mínimo 3 horas - Revestimiento de acero inoxidable con bomba tipo dispensador - Capacidad de 2,5 0 3,0 litros.	Unidad	6	Si

**Los elementos consignados en las matrices anteriores se encuentran expresados a valor unitario, en razón a que su consumo dependerá de las necesidades propias del servicio.**

Estos elementos e insumos deben ser entregados en el almacén general de la Alcaldía para su posterior distribución a cargo del Supervisor del Contrato.

El ítem donde se registra una (1) unidad se solicita para tener el referente de precio, el contratista suministrará la cantidad de acuerdo con las necesidades del servicio, observando siempre la disponibilidad de recursos.

En el evento que la Alcaldía requiera un elemento que no se encuentre en esta lista, el contratista lo podrá suministrar previa presentación de cotización conservando los precios de mercado y debida aprobación del respectivo supervisor.

Las cantidades previstas se obtuvieron de datos estadísticos, por lo tanto, durante la ejecución del contrato pueden variar de acuerdo con las necesidades reales y sin costos adicionales para el contrato.





Los elementos suministrados deberán ser de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado, si son producidas por el proveedor deberá anexar las respectivas garantías de calidad.

El contratista deberá entregar los elementos en cada sitio establecido en el cuadro de ubicación, adjuntando las respectivas hojas de seguridad y fichas técnicas de cada producto.

La adjudicación correspondiente a los rubros de materiales, suministros y adquisición de equipos se realizará a valor unitario y hasta agotar el presupuesto asignado.

### 3.3. CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. Los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento, se prestarán en todas las dependencias señaladas en el presente documento con personal capacitado y con experiencia en sus especialidades, que garantice un excelente servicio.
2. En un plazo que estipule la entidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, se deberán allegar una relación del personal que prestará el servicio indicando los siguientes datos: Nombre, Apellidos, Cédula de Ciudadanía, dirección y teléfono, entidades de afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la ARL, cursos de capacitación allegando las respectivas certificaciones soporte de capacitaciones de cada una de las personas con las cuales se prestará el servicio requerido de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente acuerdo; documentación que debe ser aprobada por La ALCALDIA. Este requisito no exonera al contratista de suministrar información adicional o la hoja de vida.
3. El personal que preste los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento en las dependencias señaladas en el presente documento debe estar completamente uniformado, con excelente presentación personal e identificado con el carné de la empresa, para lo cual el CONTRATISTA deberá suministrar como mínimo: **Personal de Aseo:** uno (1) uniforme completo (vestido y zapatos), dos (2) petos, una (1) cofia, botas de caucho, monogafas y para las sedes de clima muy frío chaqueta impermeable. **personal de parques:** uno (1) uniforme completo (vestido y zapatos), dos (2) petos, una (1) cofia, una (1) chaqueta impermeable, botas de caucho, monogafas. **Personal cafetería:** uno (1) uniforme completo (vestido y zapatos), botas de caucho, dos (2) petos y una (1) cofia, los petos y cofia deben ser diferentes a la del personal de aseo.
4. El contratista deberá garantizar para todo el personal contratado los insumos necesarios que se requieran en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que aprueben las entidades competentes en especial en lo relacionado con el COVID-19.
5. El servicio de aseo, cafetería y mantenimiento deberá prestarse en horarios que no interfieran con el trabajo de los funcionarios; se debe coordinar con la secretaría general.
6. El personal que preste los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, debe contar con un programa de salud e higiene y seguridad industrial de acuerdo con la legislación vigente que aplicará durante la ejecución del contrato.
7. Prestar el apoyo para la limpieza, organización y clasificación documental del archivo de la entidad.
8. Prestar los servicios en los sitios indicados en la presente ficha técnica, quedando la ALCALDIA facultada para aumentar, disminuir o reubicar los sitios y el número de operarios de acuerdo con sus necesidades.
9. El contratista deberá poner a disposición mínimo un (1) **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO** designado con carácter exclusivo para el contrato quien se encargará de todo lo relacionado con novedades del personal, entrega de insumos, elementos, maquinaria y ejecución financiera del CONTRATO, el cual tendrá las siguientes funciones:
  - a) Coordinar con el Supervisor del contrato designado por la ALCALDIA, la correcta y adecuada ejecución del objeto del contrato.
  - b) Relevar en forma inmediata al personal del contratista que a juicio de la ALCALDIA no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad, o que por causas no previstas deba ausentarse de sus labores.





- c) Visitar por lo menos cada 2 meses en las dependencias para verificar el cumplimiento de contrato en ellas y recopilar las sugerencias y necesidades que se requieran.
  - d) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la ALCALDIA a través del Supervisor designado.
  - e) Reportar al Supervisor de manera inmediata, o dentro de las 24 horas siguientes cualquier novedad presentada en los servicios contratados por la ALCALDIA.
10. El contratista deberá suministrar además del personal, los elementos de aseo, cafetería y la maquinaria especializada para garantizar un entorno propicio, limpio, organizado, tanto para los trabajadores de la administración como para las personas que diariamente visitan las dependencias administrativas, los cuales se entregarán periódicamente, de acuerdo con los requerimientos que haga la entidad.

### **3.4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL:**

El contratista tendrá la flexibilidad para conformar su equipo de trabajo de la manera que considere más adecuada, siempre y cuando garantice la idoneidad y competencia del personal para prestar un servicio de alta calidad. Para ello, el proponente deberá suscribir una carta de compromiso donde se obligue a contar como mínimo con:

#### **3.4.1. Supervisor(a) un(a) (1)**

##### **Actividades y tareas para la Supervisora de aseo:**

1. Planificación y organización del trabajo
  - a. Elaborar cronogramas y asignar tareas al personal de limpieza
  - b. Distribuir al personal en las diferentes áreas según necesidades
  - c. Gestionar los horarios y turnos del equipo de limpieza
2. Supervisión del personal
  - a. Realizar rondas de inspección para verificar el cumplimiento de las tareas
  - b. Evaluar el desempeño del personal de limpieza
  - c. Brindar retroalimentación y orientación al equipo
  - d. Atender consultas y resolver problemas del personal a cargo
  - e. Control de calidad
  - f. Verificar que las áreas estén limpias según los estándares establecidos
  - g. Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones
  - h. Implementar medidas correctivas cuando sea necesario
  - i. Asegurar el cumplimiento de protocolos de higiene y seguridad
3. Gestión de insumos y equipos
  - a. Controlar el inventario de productos y materiales de limpieza
  - b. Solicitar la reposición de insumos cuando sea necesario
  - c. Supervisar el correcto uso y mantenimiento de equipos de limpieza
4. Capacitación del personal
  - a. Identificar necesidades de capacitación del equipo
  - b. Coordinar y/o impartir entrenamientos sobre técnicas de limpieza
  - c. Instruir sobre el uso adecuado de productos químicos y equipos
5. Atención al cliente interno/externo
  - a. Atender solicitudes y reclamos relacionados con el servicio de limpieza
  - b. Coordinar con otras áreas para resolver problemas o mejorar el servicio
  - c. Realizar encuestas de satisfacción sobre la calidad de la limpieza
6. Reportes y documentación
  - a. Elaborar informes periódicos sobre el desempeño del equipo y calidad del servicio
  - b. Mantener actualizados los registros de limpieza y mantenimiento
  - c. Documentar incidencias y acciones correctivas implementadas



7. Mejora continua
  - a. Proponer e implementar mejoras en los procesos de limpieza
  - b. Mantenerse actualizada sobre nuevas técnicas y productos de limpieza
  - c. Optimizar el uso de recursos para aumentar la eficiencia del servicio

### 3.4.2. Personal de Aseo y Cafetería mínimo (41)

#### Actividades y Tareas para Personal de Aseo y Cafetería

##### 1. Limpieza general de áreas

- Barrer y trapear pisos
- Limpiar y desinfectar baños
- Limpiar ventanas y espejos
- Quitar el polvo de muebles y equipos
- Vaciar y limpiar papeleras

##### 2. Mantenimiento de áreas comunes

- Mantener ordenadas las salas de reuniones
- Limpiar y organizar áreas de recepción
- Cuidar plantas y áreas verdes interiores

##### 3. Servicio de cafetería

- Preparar y servir café, té y otras bebidas
- Mantener surtidas las estaciones de café
- Lavar y organizar la vajilla y utensilios
- Limpiar y desinfectar áreas de cafetería

##### 4. Gestión de insumos y suministros

- Verificar y reportar el stock de productos de limpieza
- Solicitar la reposición de insumos cuando sea necesario
- Organizar y almacenar adecuadamente los productos

##### 5. Manejo de residuos

- Recolectar y clasificar residuos según su tipo
- Depositar los residuos en los contenedores apropiados
- Mantener limpias las áreas de disposición de residuos

##### 6. Tareas específicas por área

- Desinfectar superficies de alto contacto (oficinas, salas de reuniones)
- Limpiar y organizar áreas de archivo o almacenamiento
- Mantener limpios los electrodomésticos de uso común

##### 7. Apoyo en eventos especiales

- Preparar salas para reuniones o eventos
- Asistir en el servicio de refrigerios durante eventos
- Limpiar y reorganizar espacios después de eventos

##### 8. Reporte de novedades

- Informar sobre daños o desperfectos en instalaciones
- Reportar situaciones inusuales o de riesgo
- Comunicar necesidades de mantenimiento



#### **9. Cumplimiento de protocolos de higiene y seguridad**

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal
- Seguir los protocolos de manipulación de productos químicos
- Aplicar las medidas de bioseguridad establecidas

**NOTA:** Teniendo en cuenta los anteriores requisitos, es de resaltar la importancia de contar con personal capacitado en curso de Etiqueta y protocolo; esto en aras de prestar un buen servicio a todos y cada uno de los eventos que programa y atiende la Alcaldía en la sede central y que son apoyados por el personal de cafetería.

El Contratista deberá suministrar personal saludable, entrenado y calificado el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

Afiliación al Sistema de Seguridad Social de acuerdo con las normas laborales vigentes.

Afiliación a Pensiones de acuerdo con las normas laborales vigentes

Afiliación a Riesgos Laborales

Estar debidamente uniformado e identificado con el carnet de la empresa.

El oferente debe garantizar la dotación del personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente y proveer a las personas que prestan el servicio mínimo la dotación establecida en el numeral 3 de las **CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.

El personal deberá mantener una excelente presentación personal, llevar el uniforme completo, el cabello recogido y cofia durante la jornada laboral dentro de las instalaciones de la alcaldía

#### **4. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

- El contratista y sus empleados deberán portar a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de SEGURIDAD INDUSTRIAL y el personal debe estar vinculado a una ARL.
- El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los terceros. Deberá además instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos. El Supervisor podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.
- El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, o de la Alcaldía, visitantes autorizados o terceros, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista.
- Adicionalmente, el Contratista deberá dotar de todos los elementos de protección a todo el personal a su servicio.

**NOTA 1:** Los ítems correspondientes al componente INSUMOS CAFETERÍA y COMPRA DE EQUIPO e INSUMOS ASEO Y MANTENIMIENTO al ser suministrados por el contratista serán de propiedad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDO para lo cual se realizará el respectivo ingreso al almacén y las cantidades periódicas a suministrar serán avaladas por el Supervisor del Contrato, con el fin de hacer seguimiento al presupuesto

**Todos los requisitos mencionados anteriormente se entienden que son cumplidos y aceptados por el proponente con la suscripción del presente anexo.**

**En caso de que el proponente no presente el anexo técnico o este se presente sin la firma del representante legal, la propuesta será rechazada. Lo anterior teniendo en cuenta que lo plasmado en dicho anexo son requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento.**



<b>12. RESPONSABLES</b>	
<b>Responsable de la dependencia generadora de la necesidad:</b>  <b>NOMBRE:</b> KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA <b>CARGO:</b> SECRETARIA GENERAL	<b>FIRMA:</b> 
<b>Responsable de la dependencia generadora de la necesidad:</b>  <b>NOMBRE:</b> MARYLENIS SALAS RODRÍGUEZ <b>CARGO:</b> SECRETARIO DE EDUCACIÓN	<b>FIRMA:</b> 
<b>Profesional que proyecta:</b>  <b>NOMBRE:</b> HECTOR STIVE BALLESTEROS SANBRIA <b>CARGO:</b> CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL	<b>FIRMA:</b> 
<b>Los firmantes que hemos revisado el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad</b>	